



STD.00158 -J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0026 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 444-2008 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención e ingresado con Hoja de Envío Nº 41781, organizado por el señor Tito Barriales Exaltacion, en su calidad de Presidente del Comité de Regantes Huayanay Alto, Centro y Ccosñecc, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 32º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto, entre otras condiciones, a que no se impida los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, según lo estipulado en el artículo 86º de la citada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas La Convención, según Informe Nº 0226-2008-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/ y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 121-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Huayanay Alto, Centro y Ccosñecc", a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, por ser el ente ejecutor de los estudios, recomendando otorgar un plazo de doce (12) meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, en vía de regularización, la ejecución de estudios del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Huayanay Alto, Centro y Ccosñecc", a la Municipalidad Provincial de La Convención, que plantea utilizar las aguas





del riachuelo Santiago, ubicado en la quebrada Santiago Huaycco, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento de Cusco.



**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de doce (12) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios cuya ejecución se está autorizando; así como las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32° del Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Aguas La Convención, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de La Convención y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de La Convención.



Regístrese y comuníquese,



  
Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua